



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó**  
**Presidencia**

**C I R C U L A R No. CSJCHC24-111**

|         |  |
|---------|--|
| Fecha:  | Quibdó, mayo 09, 2024.   |
| Para:   | Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”.  |
|         | Fundación Universitaria Claretiana – Uniclaretiana.  |
|         | Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.   |
|         | Universidad Cooperativa de Colombia.   |
|         | Universidad Antonio Nariño.  |
| De:     | Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.  |
| Asunto: | “Condiciones para desarrollo de prácticas académicas en los despachos y dependencias administrativas de la Rama Judicial – Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13.12.2017” |

Cordial saludo,

Mediante la presente en forma respetuosa, este Consejo Seccional, resalta el impacto positivo que genera en la administración de justicia, el apoyo brindado a la Rama Judicial, por intermedio del desarrollo de prácticas académicas de los estudiantes de Derecho y de otras áreas distintas del derecho en los tribunales superiores y administrativos, juzgados, Consejos seccionales de la judicatura, Dirección seccional de administración judicial, comisión seccional jurisdiccional disciplinaria, oficinas judiciales, centros de servicios u otras oficinas de apoyo o de servicios de la Rama Judicial.

Por lo anterior y con la finalidad que las mismas cuenten con total validez y generen beneficios para los estudiantes, respetuosamente me permito recordar, que pueden ser desarrolladas bajo la existencia de convenio vigente entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó y la respectiva universidad.

Así las cosas, respetuosamente se solicita que, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, adelantar las gestiones encaminadas a la suscripción de convenio entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó y la universidad a su cargo, con la finalidad que los estudiantes de derecho y otras áreas distintas del derecho, puedan desarrollar la práctica académica en los despachos judiciales, y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Quibdó, y Administrativo del Chocó.

Para mayor ilustración, se adjunta a la presente, copia del Acuerdo Superior No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, y su anexo “FORMULARIO PARA AUTORIZAR LA PRÁCTICA ACADÉMICA”.

No obstante, lo anterior, nos permitimos realizar las siguientes precisiones, respecto de la asignación de estudiantes para la realización de prácticas académicas, en los despachos y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Quibdó, y Administrativo del Chocó.

La asignación de estudiantes, para la realización de las practicas jurídicas en los despachos del Distrito Judicial de Quibdó, puede realizarse únicamente bajo el cumplimiento del procedimiento establecido, en los literales, a, b, c, d, e de los artículos 2° y 8° de Acuerdo Superior No. **PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017**, “Por medio del cual se reglamentan las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial”; el que se resume en los siguientes términos:

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia



Los interesados en realizar la referida práctica y a través de la respectiva Universidad, deben presentar, durante los primeros 10 días de enero y julio de cada anualidad, la documentación requerida, ante este Consejo Seccional de la Judicatura, competente, entre ellos, el formulario de inscripción y certificado de afiliación a la ARL, para que mediante acto administrativo motivado, se decida la admisión o no, de los aspirantes y se efectúe asignación a los despachos judiciales, y dependencias administrativas de la Rama Judicial del Chocó.

Según lo anterior, se solicita respetuosamente, abstenerse de remitir estudiantes ante los despachos judiciales de la Rama Judicial del Chocó, para desarrollar las prácticas académicas, sin cumplir el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, considerando que por parte de esta colegiatura no se ha dado aval, sin el cual las prácticas realizadas son nulas, evitando con la asignación irregular el perjuicio de los estudiantes, ya que no se les podría certificar la misma.

Cordialmente,



**Nelson Marín Franco**  
Presidente

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Magistrada ponente: Tatiana Valencia Asprilla  
TVA/YQM

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace <https://forms.office.com/r/0PPNi1HrJV>

